

la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2006. Los balances que sirven de referencia a la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2005 que han sido aprobados por los socios únicos igualmente en fecha de 10 de abril de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los acreedores de las dos sociedades participantes en este proceso de fusión, el derecho que les asiste de obtener en las oficinas de las mismas, situadas en la calle Retama número 1 de Madrid (Ericsson España, Sociedad Anónima), y en la Plaza de Colón, número 2, de Madrid (Ericsson Netspira, Sociedad Limitada), el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho que les asiste de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Madrid, 12 de abril de 2006.—Don Anders Ragnar Brundin, Secretario del Consejo de Administración de Ericsson España, Sociedad Anónima, y doña María Noel Navarro Quijano, Secretaria del Consejo de Administración de Ericsson Netspira, Sociedad Limitada.—19.641.

1.ª 19-4-2006

ESCLAPEZ PEREÑÍGUEZ CONSTRUCTORA, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Segundo Amable Maliza Maliza, contra la empresa Esclapez Pereñíguez Constructora, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Esclapez Pereñíguez Constructora, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.084,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Cartagena, a 29 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—18.108.

EXPERIENCIA JURÍDICA ON LINE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escidente)

AUTOPLUS FLEET SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

El día 21 de marzo de 2006, en el domicilio social de la compañía, asistiendo la totalidad de los socios que representan el 100 por cien del capital social suscrito y desembolsado, se celebró, con carácter Universal, Junta General de Socios de la mercantil Experiencia Jurídica On Line, Sociedad Limitada, en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de Experiencia Jurídica On Line, Sociedad Limitada, por virtud del cual la sociedad beneficiaria de nueva creación, Autoplus Fleet Services, Sociedad Limitada, adquirirá en bloque una rama de actividad de la sociedad escidente, consistente en todos los elementos patrimoniales afectos a la actividad de prestación de servicios legales y financieros a clientes finales, con medios personales y materiales diferenciados, que forma una unidad económica. Como consecuencia de ello se reduce el capital social de la sociedad escidente en la suma de 214.994 €, que se apar-

tarán en concepto de aportación no dineraria a la sociedad beneficiaria en su constitución.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y traspaso de patrimonio, así como el balance de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la citada Ley, el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión proyectada.

En Madrid, 22 de marzo de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, don Luis-Javier Beneytez Barroso, con el Visto Bueno de Finaves Sociedad Capital Riesgo Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración, representado por don Pedro Nuño Iniesta.—18.921.
y 3.ª 19-4-2006

FABISA SISTEMAS, I+D, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 188/2004 a instancia de Juan Pablo Wegmuller Redondo contra Fabisa Sistemas I+D, S.L., sobre despido, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a la ejecutada Fabisa Sistemas I+D, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 6.701, 79 euros.

Madrid, 21 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Charriel Ardebol.—17.621.

FERRAZ GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1543/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Edwin Patricio Boada contra Ferraz Global, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 23 de marzo de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 3.677,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—17.628.

FINERSTONE, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 04/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gloria Aydee Montes Gallego contra la empresa «Finerstone, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado «Finerstone, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 5.157,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Cartagena, a 3 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.—18.109.

FORJA MOTA, S. L.

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 66/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Mercedes Martínez Hermosilla y otros contra la empresa Forja Mota Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Forja Mota Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 18.018,43 euros de principal más 3.069,05 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 24 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, don Francisco Antonio Bellón Molina.—17.589.

FOTOGRAFÍA Y CONTRASTE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Mònserrat Torrente Muñoz,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 41/2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de José Luis Bejerano Hernández y otros contra «Fotografía y Contraste, Sociedad Limitada», sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Fotografía y Contraste, Sociedad Limitada» a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 115.977,87 euros de principal que adeuda «Fotografía y Contraste, Sociedad Limitada».

Madrid, 28 de marzo de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social núm. doce de Madrid.—17.849.

FRANKFURT LA LUNA Y ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 99/04, a instancias de Antonio Céspedes Torralba contra Frankfurt La Luna y Antonio González Ramos en el cual se ha dictado con fecha 29 de marzo de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 10.255,21 euros de principal, más 1.081,70 euros de intereses provisionales y 1.081,70 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 29 de marzo de 2006.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—17.631.